

**RESOLUCION No. 058**  
(Diciembre 31 de 2012)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 032 DE 2009 CON LA CUAL SE CREA EL COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA**

En uso de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el Decreto 1919 de 2002 y el acuerdo No. 022 de 2006 de la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA** es una entidad pública descentralizada del orden Municipal adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, creada por el Acuerdo No. 021 del cuatro (04) de diciembre de dos mil tres (2003) del Concejo Municipal de Mosquera – Cundinamarca, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, dotada de personería jurídica y autonomía administrativa, ✓

Que la Resolución 1802 del tres (03) de febrero de 1989, proferida por el Ministerio de Salud, crea los comités hospitalarios de emergencia y asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los planes hospitalarios de emergencia. ✓

Que el artículo primero de la resolución 1802 de 1989, ordena crear en cada organismo de salud el comité Hospitalario de Emergencia, encargado de la elaboración, difusión, revisión periódica y actualización del plan, lo mismo que de la capacitación del personal y la coordinación de las otras Instituciones de Salud. ✓

Que mediante la Resolución No. 032 del 29 de Mayo de Dos Mil Nueve (2009), se creó el Comité de Emergencias Hospitalarias de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera indicando las funciones y miembros del comité. ✓

Que teniendo en cuenta los cambios administrativos y de personal presentados en la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera y de acuerdo a las actuales condiciones de la Institución, se hace necesario ajustar la cláusula segunda de la resolución 032 de 2009, en cuanto ampliar el número de integrantes que conforman dicho comité;

Que igualmente es necesario ajustar la clausula tercera de la resolución 032 de 2009, para adicionar la comisión de comunicación y prensa con sus funciones.

Que en igual sentido se hace necesario adicionar en la clausula cuarta de la Resolución No. 032 de 2009, en cuanto a las funciones del Coordinador del Comité Hospitalario de Emergencias;

Que corresponde al Gerente de la ESE María Auxiliadora, reglamentar la organización interna de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el Gerente General de la ESE María Auxiliadora de Mosquera

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité Hospitalario de Emergencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la clausula segunda de la Resolución 032 de 2009, en el sentido en que los integrantes del Comité Hospitalario de Emergencias a partir de la fecha de esta resolución estará compuesto por los siguientes integrantes: ✓

- a) El Gerente o su delegado quien lo presidirá.
- b) El Subgerente
- c) Profesional Universitario
- d) Coordinador Medico
- e) Jefe Servicio de Urgencias
- f) Jefe Servicio de Consulta Externa
- g) Trabajo Social
- h) Coordinador de Laboratorio
- i) Técnico Operativo
- j) Regente de Farmacia
- k) Coordinador de Facturación

**PARAGRAFO:** Podrán ser invitados por el Comité, expertos y asesores que eventualmente se requieran por su conocimiento e idoneidad en un área determinada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar la clausula tercera de la Resolución 032 de 2009, donde El Comité Hospitalario de Emergencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, estará conformado por cinco comisiones las cuales serán:

1. Comisión de Recursos
2. Comisión Técnica
3. Comisión Educativa
4. Comisión Operativa
5. Coordinador de Comunicación y Prensa

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar la clausula cuarta de la Resolución 032 de 2009, donde se adicionan las funciones del Coordinador del Comité Hospitalario de Emergencias las cuales son:

<u>COORDINADOR DEL COMITÉ</u>	
<b>ANTES</b>	Coordinar y evaluar las acciones de cada una de las comisiones. Establecer relación permanente con las directivas de la empresa Presentar presupuestos debidamente sustentados que garanticen la buena marcha del Plan. Distribuir las diferentes responsabilidades a los integrantes del Comité de Emergencias. Citar a reuniones periódicas a los miembros del Comité de Emergencias. Mantener informadas a las directivas de la empresa sobre las diferentes acciones que contempla el Plan de Emergencias.
<b>DURANTE</b>	Activar la cadena de llamadas del Comité de Emergencias. Recoger toda la información relacionada con la emergencia. Realizar contacto con la gerencia general y con las instituciones de ayuda externa. Facilitar la consecución de recursos no existentes en la empresa. Coordinar el Puesto de Mando Unificado.
<b>DESPUES</b>	Realizar reuniones de evaluación de los procedimientos realizados. Recoger el informe de cada una de las comisiones. Presentar los respectivos informes a las directivas de la empresa.

Son funciones del Comité Hospitalario de Emergencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, las siguientes:

ANTES	DURANTE	DESPUES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Planear y organizar las diferentes acciones y recursos para la eficaz atención de una eventual emergencia.</li> <li>Conocer el funcionamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA., las instalaciones, las emergencias que se puedan presentar y los planes normativos y operativos de la misma.</li> <li>Identificar las zonas más vulnerables de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA., Mantener control permanente sobre los diferentes riesgos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA.,</li> <li>Diseñar y promover programas de capacitación para afrontar emergencias para todo el personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA.,</li> <li>Establecer acciones operativas para el comité. Ejemplo: la cadena de llamadas, distribución de funciones, entre otras.</li> <li>Realizar reuniones periódicas para mantener permanentemente actualizado el Plan de Emergencias.</li> <li>Evaluar los procesos de atención de las emergencias para retroalimentar las acciones de planificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Activar la cadena de llamadas de los integrantes del Comité Hospitalario de Emergencias.</li> <li>Evaluar las condiciones y magnitud de la emergencia.</li> <li>Distribuir los diferentes recursos para la atención adecuada de la emergencia.</li> <li>Establecer contactos con las máximas directivas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA., los grupos de apoyo y con la ayuda externa (Centro Regulador de Urgencias, Policía, Bomberos, Tránsito, Cruz Roja, Defensa Civil).</li> <li>Tomar decisiones en cuanto a evacuación total o parcial de las oficinas administrativas, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA.,</li> <li>Coordinar las acciones operativas en la atención de emergencias.</li> <li>Recoger y procesar toda la información relacionada con la emergencia.</li> <li>Coordinar el traslado de los heridos a los centros de asistencia médica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el plan, después de cada emergencia o simulacro desarrollado.</li> <li>Elaborar y presentar informes de dichas actividades a las directivas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA., Actualizar los diferentes inventarios de recursos.</li> <li>Permanecer en estado de alerta hasta "la vuelta a la normalidad" (recuperación).</li> <li>Retroalimentar cada uno de los elementos del Plan de Emergencia.</li> <li>Establecer o determinar los correctivos pertinentes del plan.</li> </ul>

**ARTÍCULO QUINTO:** Son funciones de la Comisión de Recursos del Comité Hospitalario de Emergencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, las siguientes:

ANTES	DURANTE	DESPUES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar inventarios de los recursos humanos, físicos y de materiales con que cuenta de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA., para afrontar emergencias.</li> <li>Mantener actualizados los diferentes manuales, mapas de riesgo y rutas de evacuación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suministrar al Comité Hospitalario de Emergencias y a los grupos de apoyo la información necesaria para el control eficaz de la emergencia.</li> <li>Coordinar el suministro oportuno de los recursos necesarios para afrontar la emergencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar la recuperación de los recursos utilizados.</li> <li>Realizar el inventario de recursos para determinar cuales se deben reponer.</li> <li>Determinar las necesidades de nuevos recursos para afrontar futuras emergencias.</li> <li>Seleccionar información importante de la</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar por el buen mantenimiento de los diferentes recursos materiales y físicos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA.,</li> <li>• Mantener actualizados los listados del personal, pertenecientes a los diferentes grupos de apoyo.</li> <li>• Presentar cotizaciones debidamente sustentadas para la consecución de recursos necesarios.</li> <li>• Organizar archivos con la información necesaria para el control de emergencias.</li> <li>• Dotar al Comité Hospitalario de Emergencias con los elementos necesarios para garantizar su buen funcionamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar las necesidades de recursos de cada uno de los grupos de apoyo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• emergencia y archivarla.</li> <li>• Volver a la normalidad de sus funciones.</li> </ul>
---	--	--

**ARTÍCULO SEXTO:** Son funciones de la Comisión Técnica del Comité Hospitalario de Emergencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, las siguientes:

ANTES	DURANTE	DESPUES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover programas de control y prevención de los diferentes riesgos.</li> <li>• Identificar las zonas más vulnerables de las sedes de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA.,</li> <li>• Realizar programas de inspección y mantenimiento a equipos.</li> <li>• Mantener actualizada la información sobre ubicación, control y magnitud de los planos arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos entre otros.</li> <li>• Suministrar información técnica sobre cualquier cambio en las instalaciones técnicas de equipos o adecuaciones locativas que involucren cambios en el plan de emergencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicar y analizar el comportamiento del riesgo, la magnitud y las consecuencias generadas por la situación.</li> <li>• Tener contacto permanente con personal técnico interno o externo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA., (electricistas, personal de mantenimiento, ingenieros), que permita una orientación adecuada para el control del riesgo.</li> <li>• Determinar las causas técnicas que generaron la situación de emergencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar o corregir la información sobre causas, efectos y magnitud de los riesgos.</li> <li>• Suministrar la información técnica necesaria para la actualización de mapas de riesgos y de evacuación, como también de nuevos recursos de acuerdo con las nuevas condiciones.</li> <li>• Presentar informes técnicos sobre las causas de la emergencia.</li> </ul>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Son funciones de la Comisión Educativa del Comité Hospitalario de Emergencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, las siguientes:

ANTES	DURANTE	DESPUES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear y coordinar actividades formativas para todo el personal, en temas relacionados con la autoprotección y actuación en caso de emergencia.</li> <li>• Desarrollar actividades preventivas que permitan evitar situaciones de emergencia.</li> <li>• Evaluar los programas educativos mediante actividades prácticas como simulacros.</li> <li>• Programar capacitaciones especiales para grupos de apoyo como al grupo de vigilancia, servicios generales, coordinadores de evacuación, de acuerdo a las necesidades de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar por escrito los PON Procedimientos Operativos de Emergencia de acuerdo al tipo de evento presentado.</li> <li>• Apoyar las diferentes acciones operativas recordando los procedimientos a seguir en caso de emergencia.</li> <li>• Determinar los diferentes vacíos en los procesos formativos y preventivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar los PON Procedimientos Operativos Normalizados</li> <li>• Evaluar eficiencia de los programas formativos y preventivos.</li> <li>• Presentar informes de los resultados obtenidos de los programas educativos.</li> <li>• Programar nuevos talleres para corregir o afianzar conocimientos.</li> <li>• Presentar el cronograma de actividades con los programas que necesitan ser retroalimentados.</li> </ul>

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son funciones de la Comisión Operativa del Comité Hospitalario de Emergencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, las siguientes:

ANTES	DURANTE	DESPUES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear y coordinar las acciones preventivas y educativas de las brigadas de apoyo, para la atención de emergencias.</li> <li>• Establecer acciones de coordinación con las diferentes instituciones de ayuda externa como Centro Regulador de Urgencias, Policía, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Tránsito, Comité local de Emergencias.</li> <li>• Promover la realización de simulacros de emergencia para capacitar a todo el personal.</li> <li>• Determinar las funciones de la cadena de socorro en caso de una emergencia.</li> <li>• Establecer los diferentes puntos de atención a lesionados de acuerdo con la cadena de socorro.</li> <li>• Mantener actualizado el inventario de recursos de atención médica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la distribución de funciones y elementos de atención médica necesarios para el buen funcionamiento de la cadena de socorro.</li> <li>• Establecer comunicación con las diferentes instituciones de ayuda externa que puedan prestar apoyo de acuerdo con la emergencia.</li> <li>• Procurar que se brinde una atención inmediata, adecuada y provisional a las personas lesionadas de acuerdo con los criterios del triage.</li> <li>• Elaborar listado de las personas que resulten lesionadas, especificando su estado de salud.</li> <li>• Coordinar la remisión de lesionados a los diferentes centros asistenciales de acuerdo con los criterios del triage.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la eficiencia de la cadena de socorro.</li> <li>• Determinar las acciones correctivas.</li> <li>• Mantener contacto permanente con las instituciones de atención médica, con el fin de tener información actualizada del estado de salud de las personas remitidas a dichas instituciones.</li> <li>• Realizar inventario del material médico utilizado en la emergencia para su pronta reposición.</li> <li>• Elaborar informes de las actividades de salud realizadas en la emergencia.</li> <li>• Promover nuevos talleres o simulacros para corregir o afianzar conceptos y acciones para afrontar emergencias.</li> </ul>

**ARTÍCULO NOVENO:** Determinar las funciones del Comité de comunicación y prensa del Comité Hospitalario de Emergencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, las siguientes:

<b><u>COORDINACION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA</u></b>	
<b>ANTES</b>	Acordar con El Comité que tipo de información y en que forma debe divulgarse en caso de emergencia, por ejemplo definir sitios exactos donde se realizarán ruedas de prensa para informar a los medios en caso de una emergencia o incidente que involucre la imagen o responsabilidad de la Entidad. Mantenerse actualizado sobre criterios, técnicas y procedimientos de comunicación efectiva en caso de emergencia de acuerdo con las políticas del Universidad.
<b>DURANTE</b>	Preparar junto con el Comité de Emergencia los "comunicados oficiales" en caso de que se requieran. Servir de "portavoz" oficial de la empresa ante la comunidad y los medios de comunicación. Divulgar los comunicados oficiales en los diferentes medios y coordinar actividades como "ruedas de prensa" si es necesario. Coordinar la atención de los diferentes medios de comunicación con todos los servicios.
<b>DESPUES</b>	Coordinar con el Comité de Emergencia las actividades de relaciones públicas posteriores al siniestro que faciliten la recuperación de la imagen de la Institución. Especialmente si la situación ha implicado efectos adversos a terceros o a la comunidad. Llevar un archivo de toda la información referente al siniestro publicada en los diferentes medios de comunicación.

**ARTICULO DECIMO:** El Comité Hospitalario de Emergencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y de manera extraordinaria cada vez que se requiera, por solicitud de su presidente o de un número plural de sus miembros.

**ARTICULO UNDECIMO:** Actas. De cada reunión que adelante el comité se levantará un acta, la cual será elaborada por el que ostente dentro del comité la calidad de apoyo en Salud Ocupacional

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mosquera, Cundinamarca, a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos Doce (2012).

**JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA**  
Gerente

Vo.Bo: Carlos Alfonso Pabon - Subgerente  
Reviso: Diana Angélica Suárez Duarte - Asesor jurídico